

RESOLUCIÓN DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE RESUELVE CON CARÁCTER DEFINITIVO LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA-SOCIEDAD 2022

Con fecha 3 de abril de 2022 se publicó en la página web del Vicerrectorado de Investigación la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Investigación Universidad-Empresa-Sociedad 2022.

Una vez finalizado el trámite de evaluación de solicitudes, se publicó en el portal web del Vicerrectorado de Investigación, con fecha 25 de octubre de 2022, la Resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para formular alegaciones.

Transcurrido este plazo, el Vicerrectorado de Investigación ha procedido al estudio de las alegaciones presentadas y ha elevado la oportuna propuesta de resolución definitiva de concesión a la vicerrectora de investigación para su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación. El Vicerrectorado de Investigación ha estimado la alegación presentada por la solicitud código US22/11, procediendo la rectificación de la cantidad concedida. Así mismo, ha estimado la alegación presentada por la solicitud código US22/29. Por otra parte, ha sido detectado un error material en la transposición de las cantidades asignadas a la solicitud US22/25, procediendo la rectificación de la cantidad concedida.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de ayudas concedidas y denegadas que se recoge en el Anexo I, ordenadas por la puntuación final obtenida.

Segundo.- Aprobar la resolución de las alegaciones presentadas propuesta por el Vicerrectorado de Investigación, que se recogen en el Anexo II. Tanto la alegación presentada por la solicitud código US22/11 como la solicitud código US22/29 han sido estimadas.

Tercero.- Rectificar el error material detectado en la solicitud US22/25, reflejándolo en el Anexo II.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Vicerrectorado de Investigación.

Quinto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes medios de impugnación, en ningún caso de manera simultánea:

1.- Con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su notificación individual, ante el mismo órgano que dicta la resolución.

Caso de interponer este recurso administrativo, se entenderá desestimado por silencio administrativo si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se dictara la resolución expresa del mismo, en cuyo caso quedará expedita la vía jurisdiccional del párrafo siguiente.

En este caso, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso

potestativo de reposición (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao, en el plazo de 2 meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación de la resolución individual (artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Leioa, a 18 de noviembre de 2022

Inmaculada Arostegui Madariaga
Ikerketaren Arloko Errektoreordea
Vicerrectora de Investigación